

ORDENANZA N° 5.959

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- DONASE a favor de la Municipalidad de La Palestina un vehículo marca PEUGEOT, tipo PICK UP, Modelo 504 GD, año 1996, dominio AVM 603.-

Art. 2°.- La presente donación se realiza bajo el cargo de que la donataria deberá utilizar el vehículo única y exclusivamente para actividades relacionadas a la actividad municipal, sin poder cambiar en modo alguno su destino.-

Art. 3°.- La presente donación se realiza bajo la condición resolutoria de que la donataria transfiera a su nombre por ante el Registro Nacional del Automotor todas las unidades recibidas, en el término de 30 días, y pague los gastos que tal transferencia demande.-

Art. 4°.- Dispóngase la baja en el inventario de esta Municipalidad del vehículo descrito en el art. 1° de la presente Ordenanza.-

Art. 5.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°822 del día de hoy
Villa María, 13 de mayo de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho